

Guayaquil, Marzo 7 del 2008

Señores  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TERRACOMPA S.A.  
Ciudad.

El suscrito Sr. Econ. Darlyn Molina Córdova, Comisario Principal del TERRACOMPA S.A., en cumplimiento con la Resolución # 90-1-5-2-006, expedida por la Superintendencia de Compañías, procedo a poner a vuestra consideración, éste informe que corresponde al periodo del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 2007

La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Dejo constancia de la colaboración y cooperación brindada por los Ejecutivos, Funcionarios y Empleados de la Compañía para el desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libros de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.

La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.

Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañía vigente.

Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables ya que ha sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.

Análisis comparativo de los principales indicadores correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos, se reflejan así:



| <b>INDICES</b>                              | <b>2006-12-31</b> | <b>2007-12-31</b> |
|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Razón Corriente</b>                      |                   |                   |
| Activo Corriente/ Pasivo Corriente          | 0.16              | 0.16              |
| <b>Razón de Deudas</b>                      |                   |                   |
| Deuda Total / Patrimonio                    | 0.87              | 0.87              |
| <b>Razón del Costo de Ventas</b>            |                   |                   |
| Costo de Ventas / Ventas Netas              | -                 | -                 |
| <b>Razón de Utilidad Bruta</b>              |                   |                   |
| Utilidad Bruta / Ventas Netas               | -                 | -                 |
| <b>Razón de Utilidad Neta</b>               |                   |                   |
| Utilidad Neta / Ventas Netas                | -                 | -                 |
| <b>Prueba Acida</b>                         |                   |                   |
| Activo Cte (-) Inv./ Pasivo Corriente       | -                 | -                 |
| <b>Porción de Caja</b>                      |                   |                   |
| Caja / Pasivo Corriente                     | 0.04              | 0.04              |
| <b>Margen Neto:</b>                         |                   |                   |
| Utilidad Neta / Ventas                      | -                 | -                 |
| <b>Rentabilidad del Capital:</b>            |                   |                   |
| Utilidad Neta / Deuda L. Plazo + Patrimonio | -                 | -                 |
| Utilidad Neta / Patrimonio                  | -                 | -                 |

Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.

La compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno en lo concerniente al Sistema de Corrección Monetaria Integral.

En mi opinión, la contabilidad ha sido llevada correctamente, los Balances y Estados Contables reflejan razonablemente la realidad financiera de la Empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.

Atentamente,

  
Esq. Darlyn Molina Cordova  
COMISARIO PRINCIPAL

